



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

**Servicio de Atención a la
Ciudadanía, Estadística y
Demarcación Territorial**

Expediente: **SACEDT-2017-00031**

NOTA ACLARATORIA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA (010) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE:

Por medio de la presente se procede a aclarar el siguiente extremo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Respecto a la cláusula 23.3. 3º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa a la obligación de subrogar al personal es de significar que la cláusula 23 es una cláusula tipo la cual se fija para todos los contratos de servicio. A tal efecto y en el caso que nos concierne sólo será de aplicación la reseñada cláusula cuando así lo exija la autoridad laboral. Así, como se pone de manifiesto en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 23 de febrero de 2011, recurso 741/2009, <<la subrogación de una empresa en las relaciones laborales de otra es una cuestión cuya posibilidad ha de ser resuelta de conformidad con la legislación laboral vigente, determinando si resulta o no aplicable al supuesto de hecho del o los respectivos convenios colectivos, sin que nada al respecto tengan que establecer los pliegos de cláusulas administrativas, que no deben hacer referencia a la subrogación ni como obligación ni como condición que otorga puntos para la adjudicación, y sin perjuicio de que esa subrogación se produzca en los casos establecidos por la Ley o acordados en correspondiente convenio colectivo, en cuyo caso deberá darse aplicación al artículo 104 de la Ley 30/2.007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (actual art. 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)>>

La Jefa del Servicio ,
María del Carmen Suárez Estévez
P.A. Javier Galarza Armas
(Firmado Electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	1UNZgx9/EDNN9ISRL8wFsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Galarza Armas	Firmado	22/08/2017 09:22:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1UNZgx9/EDNN9ISRL8wFsg==		

